

a expediente judicial o disciplinario o pendiente del fallo del Tribunal de Honor; ni haber sido separado como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de Administración del Estado, Local o Institucional.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso el Ayuntamiento formulará la propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

#### 8. Norma final.

Estas pruebas selectivas, estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y Decreto 688/1975, de 21 de marzo y por las normas de esta convocatoria y Orden de 24 de enero de 1978.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Arnedo, 23 de junio de 1983.

El Alcalde,

### ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE OPOSICION

2487

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de agosto de 1983, se convoca oposición para la provisión en propiedad de 1 plaza de Conductor-Bombero municipal.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Arnedo, 24 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2200

### BASES DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR-BOMBERO, EN LA PLANTILLA MUNICIPAL.

#### I. Normas generales.

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Ayuntamiento, convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor-Bombero, vacante en la Plantilla Municipal de este Ayuntamiento, adscrita al servicio de extinción de incendios, con sueldo base anual de 441.864 pesetas y demás emolumentos legales que le correspondan.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

Podrán optar a la plaza anteriormente indicada, quienes reúnan los siguientes requisitos:

- 1.—Ser español.
- 2.—No hallarse incurso en alguno de los casos de incapacidad previstos en el art. 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 3.—Haber observado buena conducta.
- 4.—Carecer de antecedentes penales.

5.—No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de la función, poseyendo inequívocas facultades visual, auditiva y locomotriz.

6.—Acreditar las condiciones y aptitud específicas que se exigen para desempeñar las respectivas funciones.

7.—Haber cumplido 21 años en la fecha de esta convocatoria y no exceder de 45 en la fecha que determine el plazo de admisión de solicitudes. El exceso del límite de edad podrá ser compensado con servicios prestados con anterioridad a la Administración Local.

8.—Hallarse en posesión del carnet de conducir de la clase "C".

#### III. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en esta oposición deberán hacer constar en la solicitud que reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y cuantos méritos y circunstancias tengan relación con la misma.

2.—Las solicitudes debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal y se presentarán en el Registro General de las Oficinas Municipales, durante el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de La Rioja, acompañando el resguardo acreditativo de haber consignado en Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas como importe de derechos de examen.

3.— Las solicitudes también podrán presentarse en la forma prevista por el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### IV. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitudes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndosele un plazo de 15 días para reclamaciones a tenor de lo preceptuado en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que, asimismo será hecha pública en la forma precedentemente expuesta.

Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de reposición.

#### V. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado conforme a continuación se indica:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Aparejador Municipal.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros incluirá la de los respectivos suplentes.

#### VI. Desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes: